

Las condiciones de vida en las cárceles mexicanas

Elena Azaola*



Palabras clave: sistema penitenciario mexicano, cárceles del Distrito Federal, cárceles del Estado de México

Resumen

Con base en dos encuestas levantadas en 2003 y 2006 a una muestra representativa de la población de internos en los establecimientos penitenciarios del Distrito Federal y el Estado de México, el texto analiza las condiciones de vida en prisión y se refiere a los desaciertos de las políticas de seguridad que los han llevado ahí.

Abstract

Based on two polls held in 2003 and 2006, a representative sample of the population of interms within the penitentiary establishments in the Federal District and the State of Mexico, the text analyses the living conditions in prison and refers to the mistakes in the security policies that have led them there.

* Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, CIESAS, Calle Juárez 87, Colonia Tlalpan, C.P. 14000 México, D.F.

En este trabajo se abordan las condiciones en las que vivían los internos en las prisiones en México, particularmente en el Distrito Federal y el Estado de México, durante el periodo 2002-2006. Ello con base en datos proporcionados por los internos en dos encuestas que tuvimos oportunidad de levantar en las cárceles de dichas entidades durante el periodo señalado. El propósito que se ha tenido al repetir este ejercicio ha sido el de poder medir los cambios suscitados en la población penitenciaria de las dos entidades que cuentan con el mayor número de reclusos en el país.

Si bien en ambas encuestas se recabó información sobre cuatro temas —características sociodemográficas de los internos; patrones y tendencias delictivas; debido proceso y condiciones de vida en la prisión— este trabajo sólo se ocupa del último de ellos.¹



¿Por qué levantar una encuesta?

La información de la que se dispone para conocer los distintos temas relacionados con la justicia proviene generalmente de fuentes oficiales como procuradurías, juzgados, policías y centros penitenciarios. Esta información, aunque valiosa, resulta incompleta ya que proporciona solamente la versión oficial de los hechos con los sesgos propios de la institución que la provee.

En México, especialmente, existen serias limitaciones en cuanto a la calidad de la información de los registros oficiales. Éstas van, desde la dudosa auditoría en los procesos de recolección de datos, hasta la información pobre y escasamente sistematizada. Por lo tanto, es común encontrar proble-

mas de confiabilidad y de validez en los datos oficiales. En cambio, una encuesta levantada en prisión permite obtener información desde el punto de vista del autor del delito. Recolectar esta clase de información se constituye en una fuente alternativa que posibilita contrastar y validar registros oficiales pero, fundamentalmente, consiente detenerse y enfocar un tipo de información que rara vez las instituciones de administración de justicia tiene interés en recabar.

Cabe señalar que la información que un instrumento de este tipo arroja no se halla exenta de cuestionamientos acerca de la veracidad de los datos que los internos son capaces de proporcionar. En este caso, el estudio replica otros

similares que periódicamente se conducen en Europa y Estados Unidos donde encuestas como éstas no se levantarían si no se tuviera claro que los beneficios superan los riesgos de obtener información que en algunos casos puede ser puesta en duda.

Otros estudios han mostrado que mientras se interroga a internos sentenciados sobre hechos que no tendrán consecuencias para su futuro, las probabilidades de obtener información veraz se incrementan notablemente. En la encuesta que levantamos, sólo se entrevistaron internos sentenciados y se realizaron cuidadosas pruebas de validación de la información con lo que pudimos constatar que el caso mexicano no se aparta de los parámetros estable-

¹ Los resultados *in extenso* de la encuesta del 2002 pueden consultarse en Marcelo Bergman, Elena Azaola y Ana Laura Magaloni, *Delincuencia, marginalidad y desempeño institucional*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2003. Los de la encuesta de 2006 aún se hallan en prensa.

cidos por estudios similares realizados en otros países.

Un argumento adicional que nos permite sostener que la información recabada es altamente confiable, se refiere a la estabilidad de las respuestas. Es decir que, al efectuar la comparación entre los datos obtenidos en 2002 y 2006, encontramos niveles de varianza muy similares lo que brinda sustento a la fiabilidad del instrumento.



Resultados de la encuesta

La segunda encuesta se levantó entre septiembre de 2005 y enero de 2006 en nueve de los diez establecimientos penitenciarios del Distrito Federal y en doce de los 21 con que cuenta el Estado de México. En ambas entidades se diseñó una muestra aleatoria y representativa de la población de sentenciados.² Los sentenciados representaron poco más de la mitad (56%) de la población en prisión entonces.³

Cabe resaltar que para el mes de diciembre de 2005 había en la República mexicana un total de 212 mil personas reclusas en establecimientos penitenciarios. De ellas, el Distrito Federal albergaba a 31,547 y el Estado de México a 18,086, es decir, 49,633 reclusos entre ambas; en otras palabras, estas dos entidades concentraban al 23.41% del total de prisioneros en el país.⁴ De este modo, el estudio que realizamos fue representativo de casi la cuarta parte del total de la población que se encontraba en prisión en México entonces. Al mismo tiempo, estas dos entidades sobresalieron también por te-

ner los mayores niveles de sobre cupo: 13,207 internos en el caso del Distrito Federal y 8,353 en el del Estado de México. Si se toma en cuenta que el sobre cupo a nivel nacional era de 53 mil internos, resulta que las dos entidades que estudiamos reunieron al 40% de la población excedente en prisión, lo que nos da una idea de la magnitud de los problemas que enfrentan las instituciones penitenciarias ubicadas en ellas.

De igual modo habría que señalar que, durante la década 1995-2005, tanto el Distrito Federal como el Estado de México fueron las entidades que tuvieron los mayores incrementos en la población penitenciaria que se han registrado en el país, siendo éstos, respectivamente, de 13.5% y 12.7% en promedio anual. Ello significa que tanto en la capital federal como en su estado vecino, la población en prisión se ha venido duplicando cada seis años lo que también da cuenta de los retos que representa mantener las condiciones de vida de los internos.⁵



² En la primera encuesta, la muestra estuvo conformada por un total de 1,615 internos e internas y por 1,645 en la segunda.

³ Como resulta evidente, la otra mitad no puede incluirse en la muestra dado que se encuentra en prisión preventiva, es decir, no son todavía jurídicamente responsables de los actos que se les imputan. La empresa de investigación Mund Américas tuvo a su cargo tanto el diseño de la muestra como el levantamiento de la encuesta.

⁴ Vale la pena destacar que tan sólo dos prisiones del Distrito Federal que cuentan con más de 9 mil internos cada una (el Varonil Norte y el Varonil Oriente), concentran la misma población que las 21 prisiones con que cuenta el Estado de México.

⁵ Rafael Ruiz Harrell, "El Estado de México", en *Reforma*, 19 septiembre, 2005.

Condiciones de vida en la prisión

Presupuesto

De acuerdo con los datos publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el presupuesto asignado a los reclusorios de la ciudad de México fue para 2006 de 1,127 millones de pesos. Si se toma en consideración que cuando levantamos la primera encuesta (2002) el presupuesto había sido de 912 millones de pesos, nos damos cuenta que, mientras la población penitenciaria se incrementó en más del 30%, el presupuesto sólo lo hizo en un 15. De ahí que podamos decir que el costo diario por interno en el Distrito Federal bajó de 120 pesos al día en 2002 a 98 en 2006, lo que constituye un primer indicador del deterioro que han sufrido las condiciones de vida de los reclusos en esta entidad.

Algunos datos relevantes

- Las instituciones penitenciarias estudiadas proveyeron cada vez menos a los internos de bienes básicos como ropa, cobija y zapatos.
- 30.5% de los prisioneros en el Distrito Federal y 19.7 en el Estado de México señalaron que

no disponían de suficiente agua para beber.

- 67% de los reos en el Distrito Federal y 58.6 en el Estado de México consideraron que los alimentos que les proporcionaban eran insuficientes.
- 35% de los sentenciados en el Distrito Federal y 18 en el Estado de México apuntaron que no recibieron atención médica cuando la requirieron.
- Sólo el 22.8% de los prisioneros en el Distrito Federal y el 22.9 en el Estado de México dijeron que la institución les dio los medicamentos que solicitaban.
- La frecuencia con la que los presidiarios recibieron la visita de sus familiares y la visita conyugal disminuyó ligeramente en las dos entidades durante los últimos tres años del periodo señalado.
- Un 35.5% de ellos en el Distrito Federal y otro 24.3 en el Estado de México opinó que el trato que recibían sus familiares cuando los visitaban era “malo” o “muy malo”.
- Los cobros indebidos a familiares se mantuvieron en una proporción estable en el Distrito

Federal mientras que en el Estado de México se incrementaron.

- El apoyo que recibieron los reclusos por parte de sus familiares para proveerles de alimentos, material de trabajo, medicamentos, ropa, etcétera, disminuyó durante los tres últimos años del periodo estudiado.
- 71.6% de los condenados en el Distrito Federal y 72.1 en el Estado de México confesaron sentirse menos seguros en la prisión que en el lugar donde vivían antes de ingresar.
- El 64% de los presidiarios en el Distrito Federal y el 50 en el Estado de México aseguraron desconocer el reglamento del centro penitenciario donde se encontraban.

Acceso a bienes y servicios básicos

El problema del hacinamiento en las prisiones que estudiamos fue manifiesto y particularmente grave en los dormitorios. Baste señalar que la mitad de la población interna en las dos entidades dormía en espacios que rebasaban, en ocasiones por más del doble, el cupo para el cual fueron diseñados.⁶

⁶ Vale la pena señalar que el *Conjunto de principios de las Naciones Unidas para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*, así como el *Comentario general 20 del Comité de Derechos Humanos sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, han establecido que la obligación de tratar a los detenidos respetando su inherente dignidad es una regla básica de aplicación universal. Los Estados no pueden alegar la falta de recursos materiales o dificultades financieras para justificar el trato inhumano. Los Estados están obligados a proporcionar a todos los detenidos y presos servicios que satisfagan sus necesidades básicas. El hecho de no ofrecer comida o atención médica suficientes viola estos principios. De igual modo, éstos establecen que los detenidos o presos tienen derecho a solicitar mejoras en el trato que reciben, o a quejarse del mismo. Las autoridades deben responder con celeridad y si la solicitud o reclamo son denegados, pueden ser presentados ante una autoridad judicial o de otro tipo (ONU Doc. HRI/GEN/1/Rev.1 art 30).

Con respecto a quién les proporcionaba los artículos básicos que requerían los internos, obtuvimos las siguientes respuestas: (Tabla 1).

Es preciso destacar que, comparados con los datos que obtuvimos en la primera encuesta, en la segunda se obtuvieron, en todos los renglones, porcentajes más elevados para los artículos que la familia provee a los internos; es decir, artículos que la institución ha dejado de proveer.

Por lo demás, el 98% de los internos de ambas entidades señaló que la institución no les proporcionaba artículos para su higiene personal tales como jabón, papel higiénico o pasta dental, como tampoco se los otorgaba cuando se levantó la primera encuesta.

Con respecto a la disponibilidad de agua, 22.6% de los encarcelados en el Distrito Federal y 25.5 en el Estado de México enfatizaron que no contaban con la suficiente cantidad para su aseo personal. Asimismo, el 16.3% de los reclusos en el Distrito Federal y el 21.2 en el Estado de México, calificaron los sanitarios que utilizaban como “poco” o “nada” limpios en tanto que 47.2 y 52.4%, respectivamente, consideraron que los baños que usaban no contaban con suficiente privacidad. Estos porcentajes resultaron muy similares a los que obtuvimos en la primera encuesta.

Por otro lado, el 30.5% de la población carcelaria en el Distrito Federal y el 19.7 en el Estado de México indicaron que no disponían de suficiente agua para beber, así como 17.4 y 18.6%, respectivamente, puntualizó que, dado que el agua que les proporcionaban era insuficiente o de mala calidad, requerían comprarla con sus propios recursos.

En relación con los alimentos que les suministraba la institución, 67% de los internos en el Distrito Federal y 58.6 en el Estado de México observaron que eran insuficientes en cuanto a su can-

tidad.⁷ Estos datos fueron de 61 y 39%, respectivamente, en la primera encuesta. Con respecto a la calidad de los alimentos, el cuadro siguiente indica lo que señalaron los internos. (Tabla 2).

Estos datos resultaron muy similares a los que obtuvimos en la primera encuesta salvo por el hecho de que en el Estado de México se incrementaron de 36 al 43% los internos que acusaron que la calidad de los alimentos era “mala” o “muy mala”.

Lo anterior explica el porqué el 78.8% de los penados en el Distrito Federal y el 85.7 en el Estado

Tabla 1

Artículo	Distrito Federal		Estado de México (%)	
	Su familia	La institución	Su familia	La institución
Sábanas	67.8	3.2	50.6	7.9
Cobijas	72.2	3.8	65.5	17.4
Ropa	75.6	2.7	77.3	4.6
Zapatos	76.2	2.4	78.7	2.0

Tabla 2

Calidad de los alimentos	Distrito Federal (%)	Estado de México (%)
Muy buena	1.7	1.6
Buena	10.5	12.6
Regular	41.7	41.4
Mala	17.6	19.5
Muy mala	26.0	23.5
Ns/Nc	2.6	1.3
Total	100	100

⁷ Algunos entrevistados enfatizaron que internos, en complicidad con empleados, robaban los alimentos para luego venderlos a los prisioneros. Esto mismo fue denunciado en noviembre de 2005 por el periódico *Reforma*: “en los penales capitalinos, custodios y presos tejieron una red de tráfico de alimentos, tanto al interior como al exterior de las cárceles”.

de México dijeran que sus familiares les llevaban alimentos. En la primera encuesta los porcentajes fueron de 80 y 91%, respectivamente.

Con respecto a la atención médica, 35% de los enrejados en el Distrito Federal y 18% de ellos en el Estado de México afirmaron que no recibían esta atención cuando la requerían. De hecho, un 55.5% de los apasionados dijo que tenía que esperar más de dos horas para ser atendidos por un médico. Cabe señalar que, en el caso del Distrito Federal, la proporción de quienes sostuvieron que no habían recibido atención médica cuando la pidieron fue del 20% en la primera encuesta.

En cuanto a la calidad de la atención médica, 34.2% de los internos en el Distrito Federal y 22.7 del Estado de México la calificaron como “mala” o “muy mala”, en tanto que 41.3 y 45.7%, respectivamente, la calificaron como “regular”. Con relación a los medicamentos que requerían, el 52.9% de los internos en el Distrito Federal y el 63.5% en el Estado de México afirmaron que se los pedían a familiares en tanto que el 22.8% y el 22.9%, respectivamente, dijeron que se los proporcionaba la institución. En el caso del Distrito Federal los porcentajes fueron similares a los que se obtuvieron en la primera encuesta, en tanto que en el Estado de México se incrementaron de 15 a 22.7% los que calificaron la atención médica como “mala” o “muy mala”.

En cuanto a la posibilidad que tenían los internos para mantenerse informados y ampliar sus conocimientos, señalaron que contaban con acceso a los siguientes medios. (Tabla 3).

Contacto con sus familiares

Por lo que se puede apreciar en los datos que aparecen en los cuadros siguientes, la mayor parte de los internos se mantuvo en contacto con sus familiares. (Tabla 4)

Los porcentajes que se obtuvieron en cuanto a la frecuencia con la que los enrejados se comunicaban por vía telefónica con sus familiares son muy semejantes a

los que se reportaron en la primera encuesta. En cambio, el cuadro siguiente permite apreciar las diferencias que se obtuvieron en la primera y la segunda encuestas respecto a la frecuencia con la que los reclusos recibieron la visita de sus familiares. (Tabla 5).

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, la frecuencia con la que los presidiarios recibían la visita de sus familiares disminuyó en las dos entidades durante los tres últimos años del periodo estudiado. En los casos en los que sus familiares no los visitaron, los reclusos dieron como motivos principales que vivían lejos, o bien, que no tenían recursos suficientes

Tabla 3

Medios	Distrito Federal (%)	Estado de México (%)
Televisión	71.6	70.6
Periódicos	72.2	15.9
Revistas	72.7	29.1
Libros	81.4	71.1

Tabla 4

Frecuencia	Distrito Federal (%)	Estado de México (%)
Todos los días	40.0	20.7
Dos veces por semana	20.5	28.9
Una vez por semana	15.4	17.2
Cada 15 días	4.6	5.3
Una vez al mes	5.6	7.2
Cada seis meses	2.6	4.6
Nunca	9.5	12.0
Ns/Nc	1.9	4.1
Total	100	100

tes. También bajó la frecuencia de la visita conyugal para el Distrito Federal ya que mientras en la primera encuesta un 26% de los internos aseguró haber tenido acceso a ésta durante los 6 últimos meses del periodo investigado, en la segunda sólo la tuvieron el 20%; en tanto, en el Estado de México la proporción se mantuvo estable con el 24%.

Con respecto al trato que merecieron sus familiares cuando los visitaban, el 35.5% de los internos en el Distrito Federal y el 24.3 en el Estado de México opinaron que era “malo” o “muy malo” mientras que 32.4 y 34.6%, respectivamente, opinaron que era “regular”. Estos porcentajes resultaron similares a los que se recabaron en la primera encuesta.

El cuadro siguiente muestra los casos en los que los cautivos señalaron que sus familiares tenían que hacer algún pago cuando los visitaban. Los cobros fueron significativamente más frecuentes en las prisiones del Distrito Federal que en las del Estado de México. (Tabla 6).

Sin embargo, si se comparan los datos anteriores con los que se obtuvieron en la primera encuesta, se observa que los cobros a familiares se mantuvieron en una proporción estable en el Distrito Federal mientras que en el Estado de México se incrementaron.

Con relación al tiempo que les tomaba a sus familiares trasladarse al penal, las cifras son prácticamente idénticas en el Distrito Federal y

Tabla 5

Frecuencia	Distrito Federal %		Estado de México %	
	2002	2005	2002	2005
Todos los días	11	7.6	0	1.0
Dos veces por semana	25	16.6	7	3.1
Una vez por semana	28	30.5	52	43.3
Cada 15 días	14	15.4	22	26.3
Una vez al mes	11	13.7	14	16.3
Nunca	9	10.5	6	8.8
De tres a cuatro visitas a la semana	s/d	3.1	s/d	0
De un mes a 12 meses	s/d	0.8	s/d	0.2
No sabe/ No contestó	2	1.7	s/d	1.0
Total	100	100	100	100

Tabla 6

Motivo del cobro	Distrito Federal (%)	Estado de México (%)
Por entrar al penal	27.8	9.7
Por mandar llamar al interno	45.8	13.0
Para poder ingresar alimentos	40.9	22.7
Para poder ingresar ropa	47.2	19.9
Para poder ingresar otros objetos	45.5	16.7

en el Estado de México: 54.5% hacía un trayecto de entre una y dos horas y 36.5 de tres o más horas.

El peso significativo que para los internos tenía el apoyo que recibían de sus familiares queda claro si se toma en cuenta que, en el transcurso de los 6 meses anteriores a la entrevista: 85.9% dijo que sus familiares le habían llevado alimentos; 78.1%, ropa o

zapatos; 65.1%, dinero; 61.9%, medicinas y 46.2%, material de trabajo. Asimismo, un 52.7% aseguró haber recibido apoyo de sus familiares para vender los productos que elaboraban mientras que el 74% hizo lo propio para realizar diversos trámites.

No obstante, hay que señalar que, comparado a los datos de la encuesta de 2002, el apoyo que

recibieron por parte de la familia parece haber disminuido ya que, en aquel momento, el 90.8% patentizó que sus familiares le habían llevado alimentos; el 85.5%, ropa o zapatos; el 63.7%, dinero; el 68.9%, medicinas y el 83.2% aseguró haber sido apoyado con diversos trámites.

Seguridad

Con respecto a qué tan seguros se sentían en la prisión comparando con el lugar donde vivían antes de ingresar, el 71.6% de los encarcelados en el Distrito Federal y el 72.1 en el Estado de México, indicaron que se sentían menos seguros en la prisión. Asimismo, respondieron lo siguiente en relación a qué tan seguros se percibían dentro de su celda o dormitorio. (Tabla 7).

Los porcentajes anteriores fueron similares a los que se obtuvieron en la primera encuesta. Por lo demás, 66.7% de los internos en el Distrito Federal y 47.3 en el Estado de México expusieron que, cuando menos en una ocasión, les habían robado sus pertenencias en la prisión. También el 15.6% de ellos en el Distrito Federal y el 7.6 en el Estado de México explicaron haber sido golpeados en la prisión, cuando menos en una ocasión, durante los últimos seis meses del periodo encuestado. En

Tabla 7

¿Qué tan seguro se sienten en su celda?	Distrito Federal (%)	Estado de México (%)
Muy seguro	26.4	30.9
Algo seguro	48.9	46.0
Nada seguro	24.4	22.3
Ns/Nc	0.3	0.8
Total	100	100

el Distrito Federal, 78.4% de los sentenciados que dijo haber sido golpeado señaló que lo fue por otros internos, mientras que en el Estado de México el porcentaje disminuyó a un 65.2%; en tanto, el 21.6 y el 26.1%, respectivamente, apuntaron haber sido golpeados por custodios. Estos últimos porcentajes se incrementaron ligeramente (entre uno y dos puntos porcentuales) respecto a los que se recabaron en la primera encuesta.

No obstante lo anterior, sabemos por otras fuentes que en muy pocos casos se llegó a sancionar a los guardias que maltrataron a los reclusos. Así, por ejemplo, mientras que en el Distrito Federal 1,600 policías que prestaban sus servicios en la vía pública fueron destituidos o sancionados por cometer diversos abusos durante 2005, sólo 11 custodios carcelarios fueron consignados por mo-

tivos similares durante el mismo periodo. Incluso durante el periodo de 2000 a 2004, sólo 24 de éstos fueron sancionados.⁸ Ello a pesar de que, durante 2005, la Dirección General de Prevención y Readaptación Social informó que 18 internos murieron por homicidio (y otros 9 por suicidio) en los establecimientos penitenciarios del Distrito Federal. A ello habría que agregar la participación de los vigilantes de presidio en la venta indebida de productos y servicios tanto a internos como a sus familiares, según lo hemos señalado en el inciso anterior.⁹

El porcentaje de internos que reconocieron haber consumido alcohol y/o drogas durante el último mes, fue muy bajo tanto en el Distrito Federal (12.5%) como en el Estado de México (4.1%), sobre todo si se toma en cuenta que las autoridades de Prevención y Readaptación Social de ambas

⁸ *Reforma*, 12 octubre, 2005.

⁹ Como ha señalado Zaffaroni, existen procesos deteriorantes previos a la intervención del sistema penal y procesos deteriorantes propios de la acción del sistema penal. Para este autor los sistemas penales no sólo producen daños sobre los sujetos criminalizados sino también sobre el personal que tiene a su cargo la operación de estos sistemas. *Vid.* Raúl Zaffaroni, *Criminología*, Bogotá, Temís, 2003, pp. 26-28.

entidades reconocieron que por lo menos el 40% de aquellos consumían habitualmente estas sustancias. Ello nos permite poner en duda la validez de la respuesta que en este caso proporcionaron los enrejados.

En el Distrito Federal, 64% de los prisioneros expuso que no conocían el reglamento del centro penitenciario, mientras que en el Estado de México la mitad de los internos aseveró no saber de él. Estos porcentajes son ligeramente superiores a los que se obtuvieron en la primera encuesta (que fueron del 61 y el 52%, respectivamente).

Con relación a los beneficios de preliberación, el 89% de los internos en el Distrito Federal y el 91 en el Estado de México indicaron que para obtenerlos se requería tener buen comportamiento y horas de trabajo y de estudio, en tanto que el 6.6% de ellos en el

Distrito Federal y el 2% en el Estado de México consideraron que es más importante tener dinero o 'influencias'. En este último sentido, un 47% de los enclaustrados en el Distrito Federal y un 20 en el Estado de México sostuvieron conocer casos donde, mediante algún pago, se logró obtener el beneficio de la preliberación.

Un alto porcentaje de internos, que en el Distrito Federal va del 64 al 77% y en el Estado de México del 66 al 89, aseveró participar en actividades laborales, educativas o artesanales por su cuenta. Estos elevados porcentajes tuvieron más que ver con el deseo de hacer constar que cumplían con los criterios que requerían para obtener beneficios de preliberación, que con la realidad. Ello dado que, según las autoridades penitenciarias, sólo entre una tercera parte y la mitad del total de los internos tuvieron entonces, en

realidad, la oportunidad de colaborar en actividades laborales o educativas. El resto no participó en éstas, en la mayoría de los casos, porque la institución no tuvo la capacidad para ofrecerles a todos lo que, paradójicamente, les exige para poder reducir sus tiempos de condena.

En este sentido, la información proporcionada a principios de 2006 por las autoridades penitenciarias del Distrito Federal señala que, del total de poco más de 32 mil internos, sólo 14,563 (45%) desempeñaban alguna actividad: 6,035 realizaban labores artesanales por su cuenta; 6,743 prestaban servicios generales en la institución; 947 participaban en labores educativas y 838 laboraban en talleres industriales. También mencionaron que, a principios de 2006, casi la tercera parte de los internos (11,879) se hallaba inscrita en algún programa educativo.



Conclusiones

La exactitud de la información recabada desde el punto de vista de los internos, queda de manifiesto al haber podido constatar la similitud de los datos que se obtuvieron en la segunda encuesta con respecto a los de la primera.

Asimismo, es importante destacar que las diferencias que se observan en casi todos los indicadores de calidad de vida que reportaron los reclusos en ambas encuestas, ponen en evidencia la eficacia de las instituciones penitenciarias que cada vez menos pueden cumplir con la obligación que tienen de proporcionar condi-

ciones de vida digna a los internos.

Lo anterior resulta tanto más preocupante dado que, al mismo tiempo, se observa en las encuestas realizadas que las familias habrían disminuido su apoyo a los internos al no estar en condiciones de seguir acudiendo con la misma frecuencia a visitarlos para llevarles los bienes que, tan urgentemente, necesitan.

La disminución, tanto en cantidad como en calidad, de los bienes que proporciona la institución penitenciaria, sumada a la merma de los que reciben por parte de sus familiares, implica, sin lugar

a dudas, un deterioro claro y preocupante en las condiciones y la calidad de vida de los internos. No puede esperarse que esta situación se prolongue de manera indefinida sin pagar por ello las consecuencias, mismas que serán, de seguro, mucho más graves y costosas que financiar, organizar, supervisar y ejecutar un sistema penitenciario digno y humanamente plausible.

Recibido el 14 de diciembre del 2006

Aceptado el 24 de abril del 2007



Bibliografía

Azaola, Elena y Cristina José, *Las mujeres olvidadas. Un estudio acerca de las cárceles para mujeres en la República mexicana*, México, El Colegio de México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1996.

Bergman, Marcelo, Elena Azaola y Ana Laura Magaloni, *Delincuencia, marginalidad y desempeño institucional*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE, 2003.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, "Informe especial sobre la situación de los centros de reclusión en el Distrito Federal", México, CDHDF, 2006.

Dirección General de Prevención y Readaptación Social, *Reclusorios del Distrito Federal*, México, DGPRS, 2005, en www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/index.html

Organización de las Naciones Unidas, *Conjunto de principios de las Naciones Unidas para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*, Ginebra, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1996-2002, en www.ohcr.org/spanish/law/tratamiento_reclusos.htm o http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/h_comp36_sp.htm

Organización de las Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, Nueva York, Asamblea General de la ONU, 1976, en http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/b_ccpr_sp.htm

Pérez, José Luis, *La construcción social de la realidad carcelaria. Los alcances de la organización informal en cinco cárceles latinoamericanas (Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia)*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2000.

Zaffaroni, Raúl, *Criminología*, Bogotá, Temís, 2003.

Zepeda, Guillermo, *Los retos de la eficacia y la eficiencia en la seguridad ciudadana y la justicia penal en México*, México, CIDAC-Fundación Friedrich Naumann, 2006.

Hemerografía

Reforma, 19 septiembre, 2005.

Reforma, 12 octubre, 2005.

Reforma, noviembre, 2005.